COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-027-2026 (2026301)

Señor(a):
ERWIN FRANKLIN RAMIREZ MENDEZ
CC. 94.468.853

Asunto: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-027-2026, cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, INSPECCIÓN FÍSICA Y DETERMINACIÓN DEL VALOR COMERCIAL Y/O FISCAL, MEDIANTE INFORMES TÉCNICOS DE AVALÚOS, DE LOS BIENES INMUEBLES DE INTERÉS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA.**

VALOR DE LA OFERTA TOTAL PRESENTADA POR ERWIN FRANKLIN RAMIREZ MENDEZ, CC. 94.468.853 la cual fue **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($15.850.000,00) M.CTE.**

Respetado(a) señor(a)

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE DAGUA VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección por invitación pública de mínima cuantía No. MC-027-2026, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Se aclara que no se presentaron observaciones a la evaluación publicada.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-027-2026, cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, INSPECCIÓN FÍSICA Y DETERMINACIÓN DEL VALOR COMERCIAL Y/O FISCAL, MEDIANTE INFORMES TÉCNICOS DE AVALÚOS, DE LOS BIENES INMUEBLES DE INTERÉS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA.**

SEGUNDO: VALOR. El valor para el contrato es la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($15.850.000,00) M.CTE.,** valor que incluye todos los impuestos,

tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal, el cual esta está destinado a financiar componentes establecidos en la oferta aceptada por la entidad.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO: 589 del 14/05/2026.

TERCERO: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, una vez se haya dado inicio al Contrato a través de la Plataforma del SECOP II.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única. En caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado mediante un único pago de acuerdo al servicio solicitado por la Entidad, contra entrega a las especificaciones requeridas previa presentación de la factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargado de la Supervisión del Contrato y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar.

SEXTO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO: Las condiciones técnicas requeridas para los bienes o servicios que el Municipio requiere contratar mediante el presente proceso de selección de mínima cuantía, son los siguientes:

ITEM	CÉDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	ARÉA DE AFECTACIÓN (M2)LINEALES	DESCRIPCIÓN O UBICACIÓN
				NORTE ESTE
1	76233000200000002135300000000000	370-456078	317,4	4587556.20 - 1948910.08
2	76233000200000002070400000000	370-43789	932,4	4586494.99 - 1948715.82
3	76233020000000084000300000000	370-741076	162	4586771.50 - 1948589.43
4	76233000200000006800120000000	370-821144	702	

				4678070.34 - 2083228.31
5	76233000200000000000068001700000000	370-821139	85,8	4678072.16 - 2083239.99
6	762330200000006800210000000000(680028)	370-823732	150	4586777.41 - 1948612.66
7	76233020000000000000068000200000000	370-741119	132	4678075.76 - 2083245.88
8	76233020000000000000068000300000000	370-821154	82,8	4678079.50 - 2083248.67
9	76233020000000000000068000400000000	370-821153	81	4678081.89 - 2083251.32
10	76233020000000000000068000500000000	370-821152	82,8	4678088.32 - 2083257.21
11	76233020000000000000068000600000000	370-821151	82,2	4678092.21 - 2083261.63
12	76233000200000000000021778000000000	370-840108	1098	4587609.99 - 1947558.85
13	76233000200000000000021262000000000	370-736688	594	4587107.51 - 1948192.74
14	76233000200000000000330012000000000	370-304555	798	4678081.08 - 2083234.78
15	76233000200000000000330011000000000	370-304809	420	4678084.52 - 2083239.34
16	76233000200000000000300000000000000	370-383164	2772	4586951.22 - 1948383.42
17	76233000200000000000211250000000000	370-359449	900	4587684.91 - 1947482.71
18	76233000200000000000840003000000000	370-741076	162	4678087.06 - 2083242.44
19	76233000200000000000830010000000000	370-821150	102,6	4587374.58 - 1947873.96

SEPTIMO: SUPERVISION: El Municipio de Dagua, efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada por intermedio del Secretario de Desarrollo Institucional.

OCTAVO: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA), una garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que garantice los siguientes riesgos:

1) CUMPLIMIENTO: Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
2) CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, su vigencia será el del término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico, a través del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

Acepto:

KAROL VILLAREJO
CC.: 66.911.285 de Dagua (V)
Alcaldesa Municipal

ERWIN FRANKLIN RAMIREZ MENDEZ
CC. 94.468.853 de Candelaria (V)
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Liliana Segura Correa	Profesional Contratista	
Reviso y Aprobó	Ana Cecilia Bravo	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			